



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-28091658-GDEBA-DGTYAAGG

---

VISTO el expediente EX-2021-28091658-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual se propicia la adquisición mediante Convenio Marco de insumos para complementar los servicios integrales de limpieza para la sede central de este Organismo y para la Delegación ante el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorios dispone que su reglamentación establecerá las modalidades con las cuales podrán realizarse las contrataciones, según su naturaleza y objeto;

Que el artículo 17, apartado 3) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA determina las diversas modalidades a las que puede ajustarse el procedimiento de selección del cocontratante estatal, encontrándose entre las mismas, específicamente en su inciso f), la contratación mediante Convenio Marco de Compras;

Que, además, la normativa citada establece que, durante la vigencia del Convenio Marco en cuestión, en principio, sólo se podrán adquirir los bienes y servicios comprendidos en el mismo;

Que, asimismo, determina que dicha modalidad es prerrogativa exclusiva de Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que en ejercicio de tal atribución el citado organismo mediante RESO-2021-225-GDEBA-CGP y sus Anexos IF-2021-21343341-GDEBADGCCGP e IF-2021-16203061-GDEBA-DGCCGP aprobaron la Licitación Pública Proceso de Compra 58-0118-LPU21, realizada bajo la modalidad de Convenio Marco, tendiente a la adquisición de artículos de limpieza, desinfección y protección personal;

Que a orden 3, el Departamento Servicios Auxiliares mediante nota (NO-2021-27921959-GDEBA-DCYSAUAGG) requiere la compra de insumos higiene y limpieza para el edificio central de esta Asesoría General de Gobierno y para la Delegación ante el Ministerio de Seguridad;

Que a orden 5, la Dirección Delegada de la Dirección de Personal mediante providencia (PV-2021-28548435-GDEBA-DIDPPAGG) solicita la adquisición de diversos artículos y elementos de protección personal en materia de higiene, seguridad y salud en el trabajo conforme a la pandemia por coronavirus COVID-19, con el fin de reforzar las medidas preventivas;

Que a orden 12, toma intervención la Subdirección de Contabilidad procediendo a encuadrar dicha solicitud en el Convenio Marco 58-5-CM21;

Que a orden 14, el Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares toma conocimiento de la solicitud obrante a órdenes 3 y 5;

Que en orden 16, esta Dirección General de Administración de Asesoría General de Gobierno tomó conocimiento y presta conformidad para la continuidad de las presentes actuaciones;

Que en orden 18, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225;

Que en órdenes 19 a 23, se agrega la solicitud de compra N° 227-3606-OC21, por un importe de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$5.900,00) para el Renglón N° 02; por un importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 (\$2.295,00) para el Renglón N° 05 y por un importe de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$6.885,00) para el Renglón N° 24; la solicitud de compra N° 227-3607-OC21 por un importe de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 70/100 (\$11.654,70) para el Renglón N° 04 y por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$18.990,00) para el Renglón N° 51; la solicitud de compra N° 227-3608-OC21 por un importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$2.375,00) para el Renglón N° 57; la solicitud de compra N° 227-3609-OC21 por un importe de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$79.000,00) para el Renglón N° 08; la solicitud de compra N° 227-3610-OC21 por un importe de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS con 00/100 (\$84.522,00) para el Renglón N° 03;

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 17, apartado 3), inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en el artículo 22 y concordante del Anexo I de la RESOL2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias – aprobadas por el Decreto N° 59/19, modificada por su similar N° 605/20;

Por ello,

## LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), a proceder con la adquisición de insumos de higiene y limpieza para la sede central de éste Organismo y para la Delegación ante Ministerio de Seguridad, en el marco de las Licitaciones Públicas – Proceso de Compra N° 58-0118-LPU21, que fueran llevadas a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 bajo modalidad de Convenio Marco de Compras.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la contratación del bien descrito en el Artículo 1° de la presente disposición deberá llevarse a cabo, conforme a la RESO-2021-225-GDEBA-CGP y sus Anexos IF-2021-21343341-GDEBADGCCGP y IF2021-16203061-GDEBA-DGCCGP, con la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para los Renglones N° 02, 05 y 24 por un importe de PESOS QUINCE MIL OCHENTA con 00/100 (\$15.080,00); con la firma CORDERO GABRIELA PATRICIA para los Renglones N° 04 y 51 por un importe de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 70/100 (\$30.644,70); con la firma SERVICIOS INTEGRALES LA PLATA S.R.L para el Renglón N° 57 por un importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$2.375,00); con la firma ROGEANE S R L para el Renglón N° 08 por un importe de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$79.000,00) y con la firma GRUPO DIVARIO SRL para el Renglón N° 03 por un importe de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS con 00/100 (\$84.522,00).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 22, Auxiliar 0, Programa 1, Actividad 1, Unidad Ejecutora 227, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3; Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9; Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 4; Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1; e Inciso 2, Partida Parcial 5, Partida Parcial 2. por un importe total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 70/100 (\$211.621,70).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de Asesoría General de Gobierno será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicatarias a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas SINDMA y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

